



## Resolución Gerencial Regional

Nº 223-2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Reg. 44530, que contiene el Informe Nº 499-2018-GRA/GRTC.S.G.I. emitido por el Sub Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de gastos de viaje a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes, quien viajó al sector de Urasqui - Camana en comisión de servicios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 083-2018-GRA/GRTC-SGI-Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, de fecha 06 de setiembre del 2018, el residente de obra, Ing. Hugo Danos Cervantes, solicita al Sub Gerente de Infraestructura, 01 día de viáticos para el suscrito y para el personal que trasladaría la maquinaria de Urasqui hacia el "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, Trayectoria: Emp. PE-34C Dv. Cayma – Cabrerías – EMP. PE-34A (Pampa Cañahuas)" el día 12 de setiembre del año en curso;

Que, con Informe Nº 152-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu. de fecha 18 de setiembre del 2018, el Jefe Zonal Castilla, Condesuyos, Ing. Hugo Danos Cervantes, remite su rendición de viáticos, adjuntando boletas que sustentan el viaje recorrido;

Que, mediante Informe Nº 499-2018-GRA/GRTC.S.G.I. del 03 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Infraestructura solicita se disponga mediante resolutivo el reconocimiento de viáticos a favor del ing. Hugo danos cervantes, del día 12 de setiembre del 2018, por haber viajado al sector de Urasqui – Camana, con la finalidad de realizar el traslado de maquinaria desde Urasqui a la ciudad de Arequipa, documento que cuenta con proveído del despacho gerencial de fecha 01 de octubre del 2018 a la Oficina de Asesoria Jurídica para su atención;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 223-2018-GRA/GRTC

La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 531-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Reconocer un (01) día de viático, 12 de setiembre del 2018, a favor del Ing. Hugo Danos Cervantes, quien viajo al sector de Urasqui - Camana, en comisión de servicios, para realizar el traslado de maquinaria hacia el Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-116, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

**11 OCT. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abog. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES